

Señor:
JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: AECSA S.A
DEMANDADO: GAÑAN GAÑAN ANDRES FELIPE CC 9862280
RADICADO: 11001400307420220023700

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 10.338.378,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 1.731.362,74
		SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO	\$ - \$ -	SALDO CAPITAL: \$ 10.338.378,00
\$ -		TOTAL: \$ 12.069.740,74

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **DOCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA DE PESOS M/CTE (\$ 12.069.740,74)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

ANEXOS

- Cuadro de liquidación de crédito correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente;


CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
ELABORADO POR: JUAN DIEGO SOTO VANEGAS
CARPETA: 16975

JUZGADO:	JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COM	FECHA:	5/10/2022
PROCESO:	11001400307420220023700		
DEMANDANTE:	AECSA S.A		
DEMANDADO:	GAÑAN GAÑAN ANDRES FELIPE		9862280

CAPITAL ACCELERADO
\$ 10.338.378,00

INTERESES DE PLAZO
\$ -

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 1.731.362,74
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 10.338.378,00
TOTAL:	\$ 12.069.740,74